

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 26 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se corra traslado de las excepciones (Archivo 013 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 30 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Treinta de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00149 00
Proceso	VERBAL
Demandante	INES ELVIRA SALDARRIAGA HENAO Y CARLOS MARIO CASTRO ACEVEDO
Demandado	ANGELA MARÍA POSADA POSADA
Asunto	ADOPTA MEDIDA SANEAMIENTO - CORRER TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente se observa que le asiste razón al apoderado de los demandantes en el escrito visto en el archivo 013 del expediente electrónico, ya que se fijó fecha de audiencia inicial y se omitió correr el respectivo traslado de las excepciones de mérito propuestas.

En razón a ello, de conformidad con el numeral 5 artículo 42 del Código General del Proceso, se hace necesario tomar una medida de saneamiento, por la Secretaría córrase el respectivo traslado de las excepciones de mérito, conforme lo establece el artículo 110 del Código General del Proceso en el Micrositio del juzgado en la página principal de la rama judicial y déjese la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del
28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS No.151 en el Micrositio del
Juzgado

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria